

**PROVINCIA | Cabra**

## **Salud requiere al dueño de la cervecería ‘La Espuma’ de Cabra, que deponga su actitud, retire los carteles que incitan al consumo del tabaco y cumpla la normativa**

**La reiteración en la falta conllevará la tramitación de un expediente sancionador por falta muy grave, lo que derivaría en una sanción de 10.001 a 600.000 euros**

### **Redacción**

Martes 11 de enero de 2011 - 12:35



La Delegación Provincial de Salud de Córdoba ha entregado hoy en mano al propietario de la cervecería ‘La Espuma’ de Cabra un requerimiento para que deponga su actitud, retire los carteles que incitan al tabaco y cumpla la normativa.

La administración ya tiene constancia de incumplimientos de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, que modifica la Ley 28/2005 de 28 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los

productos del tabaco; y la derivada de la inspección que cursó el pasado viernes día 7 un funcionario de la Consejería de Salud, donde se comprobaron que se reiteraban los incumplimientos.

En caso de que el empresario contravenga el requerimiento, además del procedimiento sancionador que se iniciará por los motivos constatados, se le advierte que “podrá incurrir en la infracción de incumplimiento de un requerimiento específico de la autoridad sanitaria recogido en la normativa vigente y se podrán adoptar las medidas de carácter provisional recogidas en la citada Ley 28/2005”. La tramitación del expediente sancionador por falta muy grave puede derivar en una sanción que podría oscilar entre los 10.001 y los 600.000 euros.

El requerimiento, con fecha 10 de enero y firmado por la delegada provincial de Salud en Córdoba, María Isabel Baena, establece que: “A la vista de los hechos expuestos y constatados por la inspección del Distrito Sanitario Córdoba Sur y considerando los mismos presuntas infracciones de la Ley 28/2005 de 28 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, y de la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, se le requiere para que en el momento en que se le haga entrega de este requerimiento, proceda en presencia del inspector de salud a la retirada inmediata de los carteles que indican que se permite fumar en el establecimiento así como a cumplir el resto de la normativa en materia de tabaco”.

La Delegación Provincial de Salud de Córdoba ha informado de que se pondrán todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir la normativa. Por ello, en caso de que el propietario de la cervecería ‘La Espuma’ no deponga su actitud el correspondiente expediente podría derivar en una sanción muy grave, que incluye multas que van de los 10.001 a los 600.000 euros.